SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez; con el presente memorial informándole que la parte interesada brindó respuesta a lo requerido por esta instancia judicial mediante auto. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), noviembre-17 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

República de Colombia

Referencia: **ORDINARIO DE PERTENENCIA** promovido por **ESNEDEDA SUAREZ DE MONTAÑO** contra la **SUCESION DE CUPERTINA DOMINGUEZ**
Radicación: 76-147-31-03-001-1994-07407-00

Auto: **1780**

Vista la constancia secretarial que antecede, atendiendo el requerimiento presentado por la señora Aura María Isaza de Montaño, quien obra en calidad de propietaria del bien inmueble objeto de la medida, a través del cual solicita la elaboración de un nuevo oficio ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta localidad, con el fin de levantar la medida de inscripción de la demanda del bien inmueble distinguido con el folio de Matricula No. **375-56641.**

Revisado el expediente en su integridad, este despacho judicial, ordena por secretaria la expedición de una nueva comunicación ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle, dando cumplimiento a lo ordenado mediante la Sentencia del 29 de abril del año 1996[1]; a través del cual este despacho judicial resolvió: "*1º.- DECLARAR que pertenece, en dominio pleno y absoluto a la señora* ***ESNEDA SUAREZ DE MONTAÑO****, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.369.876 de Cartago (V), por haberlo adquirido por* ***PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO****, el siguiente bien inmueble*". (Ver descripción adjunta); **decisión**, que fue confirmada en segunda Instancia por el Honorable Magistrado Ponente doctor Guillermo Arango Ocampo, según acta No. 055, de octubre 29 del año 1996, a través del cual, expuso lo siguiente:

[1] Ver folios No. 51 al 60 Cuaderno No. 1

"1°.-*CONFIRMASE la sentencia fechada 29 de abril del año en curso, dictada por la Juez Primero Civil del Circuito de Cartago -Valle-, objeto de consulta. 2°.- DECRETASE la cancelación de la inscripción de la demanda ordenada por auto de fecha 23 de septiembre del año 1.994, comunicada al señor* Registrador de Instrumentos Públicos DE Cartago mediante el oficio No. 611, fechado del 28 de septiembre del mismo año, registrado bajo la matricula inmobiliaria No. 375-0048420, por el Juzgado de conocimiento". Por lo anterior, líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **noviembre -20-2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bb46132ff8d029199e9283b82dbe6fbf72294e7049b398cb5bf75536bf8a08**
Documento generado en 17/11/2023 11:52:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica